



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.331 / 2010.

ZAPALLAR, 09 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010 de fecha 7 de Julio del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:


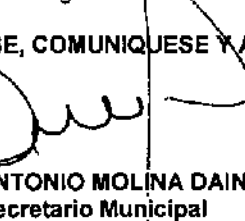
- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Julio González González, de fecha 8 de Julio del 2010.

DECRETO:


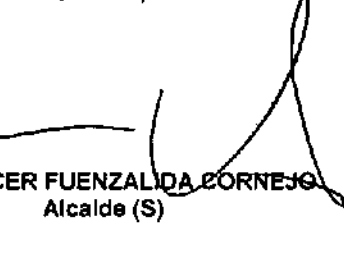
- 1° **CONTRATESE** a don **JULIO GONZALEZ GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] para realizar la prestación de **"Realización de dos Prótesis, dos modelos de prótesis y nueve cubetas para Adulto Mayor en el Programa Dental del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados los siguientes valores:
 - a) \$ 55.556.- (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) incluida la retención respectiva por cada prótesis;
 - b) \$ 4.660.- (Cuatro mil seiscientos sesenta pesos) incluida la retención respectiva por cada cubeta; y
 - c) \$ 4.150.- (cuatro mil ciento cincuenta pesos) incluida la retención respectiva por cada modelo de prótesis.

Los trabajos deberán realizarse previa solicitud escrita del cirujano dentista del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar.
- 3° El presente Contrato rige desde el **08 de Julio del año 2010** y hasta el **31 de Julio del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS / SALUD / Contrato 2331.2010 Julio González

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRH / DSM / SEC / JOR / pfc.